



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro.



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 018 - 2019-MPL/GDUA-SGOPC.

EXPEDIENTE N° 2019-2019

Pueblo Libre, 24 de abril del 2019

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Expediente N° **2019-2019**, mediante el cual la **EMPRESA CONSTRUCTORA VELUSA E.I.R.L.**, con domicilio en la Av. La Merced N° 135 - Oficina 302. Miraflores, representado por el señor Cristian Ego Vega Lucar, en calidad de Gerente, solicita **Certificado de Numeración Municipal** del Predio ubicado en la Av. Sevilla s/n., Manzana "C", lote 15, Urbanización Parque San Martín, en el distrito de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 052-2019-MPL-GDUA-SGOPC/EQV, de fecha 24 de abril del 2019, el técnico de Catastro da cuenta que el administrado solicita Certificado de Numeración Municipal del Predio ubicado en la Av. Sevilla s/n., Manzana "C", lote 15, Urbanización Parque San Martín, en el distrito de Pueblo Libre, asimismo señala que en la inspección ocular realizada al inmueble en estudio, se ha constatado que corresponde a un terreno sin construir, sobre el que no existe ninguna edificación.

Asimismo, señala que el Certificado de Numeración Municipal, determina el uso y número correspondiente a las puertas que presenta el inmueble, teniendo para el presente caso que no existe construcción alguna en el terreno, sobre la que se solicita el referido certificado, por lo que no es posible reconocer la existencia y/o usos que puede tener a futuro dicha unidad inmobiliaria.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, establece que para el otorgamiento del CERTIFICADO DE NUMERACIÓN MUNICIPAL, se otorgará a edificaciones existentes, con usos definidos y autorizados por los ambientes que la componen; situación que no se cumpliría en el presente caso ya que, no es posible reconocer la existencia y/o usos que puede tener a futuro dicha inmobiliaria;

En uso de las facultades que confiere a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la Ordenanza N° 527-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de otorgamiento de un Certificado de Numeración, promovido por el señor Cristian Ego Vega Lucar, Gerente de la **EMPRESA CONSTRUCTORA VELUSA E.I.R.L.**, por los considerandos expuestos en la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C: Interesado.
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (2).
Secretaría General.
Expediente.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro

ARQ. PEDRO MARCELO FRANCISCO POLO LOZANO
Subgerente